

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

ACTA No. 004

Lugar: Hotel Los Robles Fecha: 9/11/2022

NOMBRE ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD
LAUREN ZILIMA HOYOS MOSQUERA CC 1032370206	Gerente	ESE Hospital San José de Condoto
RAMON EMILIO BOTERO JIMENEZ CC 71636984	GERENTE REGIONAL NOROCCIDENTE	COOSALUD EPS

Objeto de la Reunión:

La presente mesa tiene como objeto la verificación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, de la negociación, celebración, legalización y demás aspectos relacionados con los acuerdos de voluntades entre las EPS y los prestadores de servicios de salud de la red pública del departamento de Chocó, a fin de garantizar la prestación de los servicios a los afiliados, en ejercicio de las actividades de inspección y vigilancia sobre la organización, gestión y coordinación de la red prestadora de servicios de salud de la aseguradora; en el marco de lo establecido en el Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior a efectos de proteger los derechos de los usuarios, en especial, al aseguramiento y el acceso al servicio de atención en salud, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad y estándares de calidad, conforme a los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con fundamento en el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021.

Desarrollo:

En reunión convocada a los **nueve (9)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, siendo las 8:00 am se confirma la asistencia de los representantes legales o apoderados de la EPS COOSALUD identificada con NIT **900225713** y de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO** identificada con NIT 891600061 del Departamento de **Chocó** con el acompañamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

En desarrollo de la mesa de contratación, se verificaron los siguientes aspectos:

1. Población asignada en el municipio (informe la cantidad de usuarios asignados por tipo de regímenes subsidiado, contributivo y/o movilidad):

Municipio	Reg. Subsidiado	Reg. Contributivo	Total
CONDOTO	0	0	0

2. Acuerdos sobre condiciones para modificación y/o adición de contratos actuales o acuerdos contractuales nuevos, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios en los niveles de baja, media y alta complejidad de la población. En el cual se debe especificar:

- 2.1 Acuerdo contractual vigente: SI, diligenciar tabla No. 1 (En caso de tener más de un acuerdo suscrito, diligenciar la información solicitada por cada acuerdo) / NO (seguir al numeral 2.2)

Tabla No 1 – Información acuerdos contractuales suscritos

Modalidad de contrato	Servicios contratados	Tarifa pactada	Población que incluye el acuerdo	Estado 1. Legalizado 2. Pendiente de legalización
NA	NA	NA	NA	NA

Si el estado del acuerdo es "Pendiente de legalización" establezca fechas, correos electrónicos y números de contacto de las personas encargadas de esta gestión tanto de la EPS como de la ESE.

2.2 Propuesta de suscripción de contrato: SI, diligenciar tabla No. 2 / NO diligenciar tabla No. 3

Tabla No 2 – Propuesta acuerdo contractual a suscribir

Modalidad de contrato	Servicios a contratar	Tarifa	Fecha de negociación	Fecha de suscripción
NA	NA	NA	NA	NA

Fecha de entrega de documentos y demás requisitos para la suscripción del acuerdo, así como correos electrónicos y números de contacto de las personas encargadas de esta gestión tanto de la EPS como de la ESE.

Tabla No 3 – Información acuerdo contractual suscrito con prestador diferente a la ESE

Razón Social	NA			
Nit	NA			
Modalidad de contrato	Servicios contratados	Tarifa pactada	Población que incluye el acuerdo	Estado
NA	NA	NA	NA	NA

3. Proveedor de medicamentos con el que se garantice la entrega de estos a los usuarios (Relacione proveedor (es) por municipio): NA

Para terminar, la Superintendencia Nacional de Salud advierte que los acuerdos de voluntades deben regirse por lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Compromisos: (relacionar los compromisos adquiridos en el desarrollo de la mesa)

1. La ESE reporta que cuenta con facturas de evento pendientes por radicar, las cuales radicará en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
2. La EPS Coosalud solicita reporte de cartera para su depuración y revisión, al correo electrónico licia@coosalud.com y nsalazar@coosalud.com. Se puede comunicar al 3158764710 para confirmar envío de la información. Fecha de envío: 15/11/2022.
3. 5 días hábiles luego del envío de la información, la EPS remitirá respuesta vía correo electrónico a los correos contactenos@esehospitalsanjosedecondoto-condoto-choco.gov.co y gerencia@esehospitalsanjosedecondoto-condoto-choco.gov.co. Teléfono: 3105640455 y 3134562587 (Lauren Silima Hoyos y Alexander Valencia).
4. Se remitirán las indicaciones para la radicación de facturas a los correos electrónicos y confirmar al teléfono: contactenos@esehospitalsanjosedecondoto-condoto-choco.gov.co y gerencia@esehospitalsanjosedecondoto-condoto-choco.gov.co. Teléfono: 3105640455 y 3134562587 (Lauren Silima Hoyos y Alexander Valencia) el 09/11/2022.
5. Coosalud EPS no cuenta con operación en el municipio de Condoto.

Hora Inicio: 08:00 a.m.

Hora Terminación: 8:20 a.m.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Por parte de la EPS, Nombre: RAMON EMILIO BOTERO JIMENEZ Cargo: GERENTE REGIONAL NOROCCIDENTE Teléfono: 3158896788 Correo Electrónico: rbotero@coosalud.com	Por parte de la IPS, Nombre: LAUREN SILIMA HOYOS MOSQUERA Cargo: Gerente Hospital San José de Condoto Teléfono: 3105640455 Correo:
---	--